

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de marzo de 2007

- ORDENANZA Nº 1173/07 -

VISTO:

El Expediente Nº 899, generado a requerimiento de la señorita Flavia Daniela Cofre, con fecha 15/07/2004, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Las Ordenanzas de la Municipalidad de Andacollo Nros. 24/96 y su reglamentación, 1073/06; 1094/06; 1112/06, 1124/06 y 1156/06;

El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Septiembre del año 2006;

El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;

El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1094/06, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cabra" y de quince lotes, en el sector denominado "Barrio El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que se realizan modificaciones a la norma de referencia, mediante las Ordenanzas Nº 1112/06 y 1156/06, que establecen prórroga en las fechas establecidas;

Que mediante Ordenanza Nº 1124/06 este Cuerpo reserva una sección, la que estuviera afectada a la citada licitación, para destinarla a la ampliación del Callejón de los Arreos, quedando como resultante una fracción contigua, ya consignada para la compraventa;

Que la señorita Flavia Daniela Cofré participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1094/06, 1112/06, 1124/06 y 1156/06;

Que el sector del barrio "El Arriero", es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con servicios pronto a ejecutarse;

Que la señorita Flavia Daniela Cofré prestó conformidad sobre el lote 9 de la manzana S1, cuyos detalles obran en el expediente;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: <u>O R D E N A N Z A</u>

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señorita FLAVIA DANIELA COFRE, DNI Nº 27.986.706, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 2°: El inmueble mencionado precedentemente se encuentra ubicado en el barrio denominado "El Arriero", identificado como Lote 9 de la Manzana S1, Matrícula Catastral Nº 01-20-49-3336, con una superficie de 301,04 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como ANEXO UNICO de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.-

ARTÍCULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98; 512/00 y 1073/06.-

ARTICULO 5º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la señorita Flavia Daniela Cofre, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 525.

3

Hon

Javier Edgardo CATTANEO Secretario Parlamentario Honorable Concejo Deliberante Andacollo María Victoria SUAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de marzo de 2007

PROVINCE

101

- ORDENANZA Nº 1173/07 -- ANEXO UNICO -

DEPARTAMENTO: MINAS

LOCALIDAD: ANDAGOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE 6 DE LA LOTE 6 DE LA MZO. O Y PARTE DEL REMANENTE DE LA RESERVA PARA EL EL PUEBLO DE ANDACOLLO QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24 FRACCION B SECCION XXXIII

PROPIEDAD DE:

PROVINCIA DEL NEUQUEN

VALUACION FISCAL MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-3332 (Lote b-Mzo. 0) 01-20-49-2335 (Lote b-Mzo. 0) 01-RR-003-1960 (Remanente reserva Andacollo)

ANTECEDENTES

Tecnicos

Legales

B

E 2756-5908/01

E 2756-5568/01

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matricula 1075 - Minas (Late b - Mza. Q) Matricula 1074 - Minas (Late b - Mza. O) T° 93 F° 378 (Remanente reserva Andocollo)

CROQUIS DE LOCALIZACION



PROPIETARIO

Ing. Marcelo Fernandez Dotzei Secretario de Coordinacion y Produccion de la Provincia del Neuguen

Sr. Luis Alberto, Martinez Director General de Tierras de la Provincia del Neuquen

Las firmas del Propletario constan en original registrado con fecha 20 dic. 2005

OBSERVACIONES



PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O YS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

PLANO REGISTRADO

FECHA: OU

PLANO CORREGIDO VIGENTE POR DISP. No. 233/06

NEUQUEN

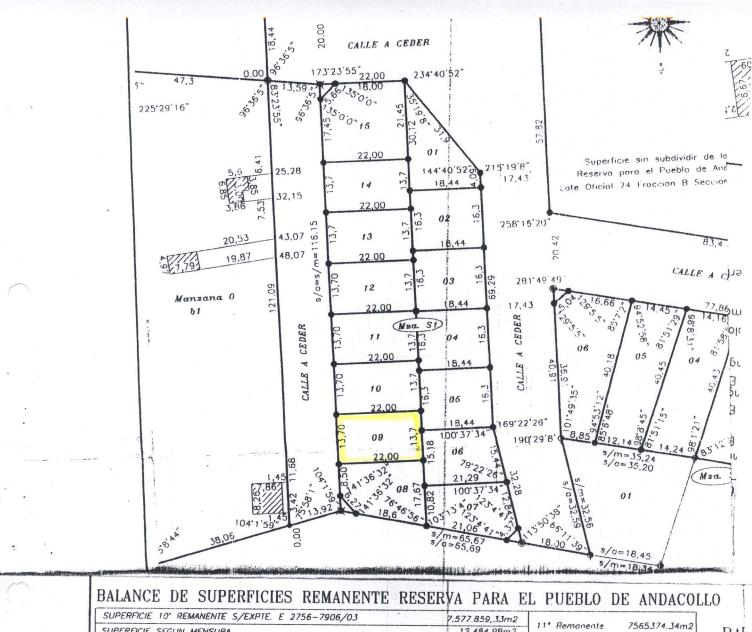
DICIEMBRE 2004

DAMIAN REY SOH

CULA FROFE ONAL AGR-282 N PROVINCIAL DE CATASTRO

ON PROVINCIAL DE CATASTRO

EXPTE. 3796-1812/05



SUPERFICIE SEGUN MENSURA						7.577.859,33m2	11° Remonente 7565374.34m2			
						12.484,99m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m2			12	1484.99 RVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	UBSE	TYACIONES	UPTC	CIRC	SECC	PARCELA
SI	01	315.49			V 1	, ,	01	20	49	4137
	02	300.65					01	20	49	3937
	03	300.65					01	20	49	3737
	04	300.65		Shire your April			01	20	49	3638
	05	300.65.	a come capada aurita				01	20	49	3438
	06	301.59					01	20	49	3338
	07	300.61	de one value value				01	20	49	3139
	08	324.05.					01	20	49	3237
	09	301.40	*** ****				01	20	49	3336
	10	301.40					01	20	49	3436
	11	301.40					01	20	49	3636
	12	301.40					01	20	49	3735
	13	301.40					01	20	49	3835
	14	301.40			-		01	20	49	4035
	15	463.90					01	20	49	4135
	Ochavo	23.11		The Array Man	0	ceder				
5	03	1212.19			1		01	20	49	3546
	04	568.61			8 to 2 to		01	20	49	3544
	05	532.40					01	20	49	3643
	06	583.02					21	20	49	3641
	Ochovo	7.83			a	ceder				
calle		4841.19				ceder				
TOTA		12484.99		-			+	1	1	

BAI

SUPERF SUPERF

Q

calle TOTAL

SUPERA
SUPERA
O
COILE
TOTAL

del Nota